FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROBAYO	SANTANA	CLAUDIA ROCIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1076646123	F ⊗ M ○ NB ○	COL ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NUMERO 1076646123 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 12 AÑO 1985	CALLE 13B 3B 05			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	VILLA DE SAN DIEGO DE		
MUNICIPIO	CARMEN DE CARUPA	TELÉFONO	3104775110	EMAIL	claudiarpsico08@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES 12	AÑO 2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12	2022	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	09	2018	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	03	2013	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

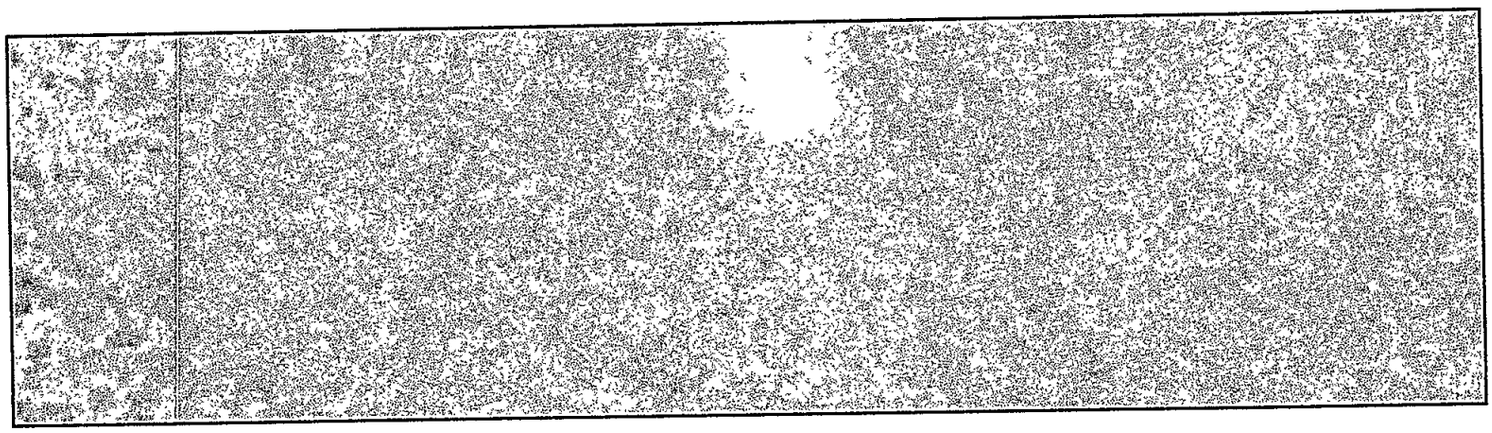
INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			PÚBLICA: X		PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA		MUNICIPIO: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
		Día: 20	Mes: 10	Año: 2025			Día: 20	Mes: 12	Año: 2025			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 1069/2009 PSICOLOGA		DEPENDENCIA: APS PSICOLOGO				DIRECCIÓN: CARRERA 4 5 44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			PÚBLICA: X		PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA		MUNICIPIO: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
		Día: 01	Mes: 04	Año: 2025			Día: 15	Mes: 12	Año: 2025			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PSICOLOGA PIC		DEPENDENCIA: PSICOLOGA				DIRECCIÓN: CARRERA 4 5 44						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	CUCUNUBÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 10 Año 2025	Día 07 Mes 12 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
5614/2016 PSICOSOCIAL	AREA DE PSICOSOCIAL	CALLE 55 29B 28

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CREANDO FUTURO "FUNDARTI"		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	CUCUNUBÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 26 Mes 02 Año 2025	Día 30 Mes 09 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
5614/2016 PSICOSOCIAL	APOYO PSICOLOGICO	CALLE 17A SUR 56.3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 06 Mes 06 Año 2025	Día 31 Mes 08 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1069/2009 PSICOLOGA	APS.PSICOLOGO	CARRERA 4 5 44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 02 Mes 10 Año 2024	Día 31 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1069/2009 PSICOLOGA	APS.PSICOLOGO	CARRERA 4 5 44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CREANDO FUTURO - FUNDARTI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	TAUSA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
300424329	Día 29 Mes 02 Año 2024	Día 15 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
5614/2016 PSICOSOCIAL	PSICOLOGA	CARRERA 18B 70B 38 SUR

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
-FUNDACIÓN CREANDO FUTURO FUNDARTI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	TAUSA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004243295	Día 01 Mes 04 Año 2023	Día 30 Mes 12 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
5614/2016 PSICOSOCIAL	APOYO PSICO-SOCIAL	CARRERA 18 70 38

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 26 Mes 05 Año 2023	Día 08 Mes 11 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1069/2009 PSICOLOGA	APS.PSICOLOGO	CARRERA 4 5 44

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION DE INVESTIGACION AGRO AMBIENTAL IAJM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	FÚQUENE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7810063	Día 18 Mes 04 Año 2022	Día 31 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
5614/2016 PSICOSOCIAL	A NIVEL NACIONAL	CALLE 26 10 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LUIS RIAÑO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3142754837	Día 22 Mes 06 Año 2021	Día 28 Mes 02 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
LIDER SST Y TALENTO HUMANO	ADINISTRATIVA	- Vereda Ramada

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8734102	Día 25 Mes 03 Año 2020	Día 31 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
P APOYO PSICOSOCIAL	PSICOLOGA	CARRERA 6 14 46

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA			PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS: 8734102	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día: 15	Mes: 04	Año: 2019			Día: 14	Mes: 12	Año: 2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: APOYO PSICOSCOCIAL	DEPENDENCIA: AREA PSICOLOGIA					DIRECCIÓN: CARRERA 6 14 46						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INTERCARBON MINING S.A.S			PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS: 8552269	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día: 19	Mes: 04	Año: 2012			Día: 22	Mes: 03	Año: 2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA RECURSOS HUMANOS	DEPENDENCIA: AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN: CALLE 4 3B 04						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	Mes:	Año:			Día:	Mes:	Año:				
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cúcuta, 24/02/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-02-24 11:46

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CLAUDIA	ROCIO	ROBAYO	SANTANA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1076646123

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	CARMEN DE CARUPA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CENTRO DE SALUD - CUCUNUBA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	CUCUNUBÁ

Dirección	["CRA. 4 No. 4 - 61 Cucunubá"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$30.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$30.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Claudia Rocío Robayo Santana

C.C. 1.076.646.123 de Ubaté

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 12 días del mes de Diciembre de 2022

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 738.65.2022

Folio 51 Libro 15

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 738.65.2022

(Libro 15, Folio 51)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 12 de Diciembre de 2022, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo Presidencia del Señor Rector Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P., y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a Grado.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a: CLAUDIA ROCÍO ROBAYO SANTANA

C.C. No. 1.076.646.123 de UBATÉ

El graduado emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional,	Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.
El Secretario Seccional,	Dr. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ
El Decano (a),	Dra. PRUDENCIA MEDINA MONTERROSA

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, (hay un sello).

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 12 de Diciembre de 2022.

El Secretario General,

JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

Vigilada Mineducación

POLI

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Claudia Rocio Robayo Santana

CC. No. 1076646123 Expedida en Ubate

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el Título de

Psicólogo

y le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad, en testimonio de lo cual se firma y sella.

Bogotá D.C., septiembre 6 de 2018

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm.8 Folio Núm. 76, reg. Interno: 67511, Diploma: 58909

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Folio Núm. 157 del Libro Núm. 11

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 405

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 06 de septiembre de 2018, bajo la presidencia del Rector, **INGENIERO FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Psicólogo**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 10070 del 10 de noviembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, a **ROBAYO SANTANA CLAUDIA ROCIO**, identificado(a) con la C.C. No 1076646123 de Ubate, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 58909, registrado en el folio 157 del libro Núm. 11 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 06 de septiembre de 2018.

EL RECTOR
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA

EL SECRETARIO GENERAL
BILLY ESCOBAR PÉREZ

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Departamental Nacionalizado Santa María

Ubaté, Cundinamarca

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No. 1664 del 26 de noviembre de 1998,

Confiere a:

Claudia Rocío Robayo Santana

Identificada con T.I. No. 851221-31713 de Carupa

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO DEPARTAMENTAL SANTA MARIA
RECTORIA
Ubaté Cundinamarca

Melba del Pilar Rodríguez Láez
Rectora

COLEGIO SANTA MARIA - UBATE
SECRETARIA

Adela Gordillo de Láez
Secretaria

Anotado al Folio No. 84 *Libro de Registro No. 01*

Dado en Ubaté, Cundinamarca, a 12 de diciembre de 2008

No requiere registro, según Decreto No. 927 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premiere

Acta Individual de Grado
Colegio Departamental Nacionalizado
Santa María
Ubaté, Cundinamarca

DANE: 125843-00221 ICFES: 009373

En la ciudad de Ubaté, Cundinamarca, a los 12 días del mes de diciembre del año 2003, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del

Colegio Departamental Nacionalizado Santa María

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

según Resolución No. 1664 del 26 de noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

a la graduanda cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Claudia Rocío Robayo Santana

Identificada con T.I. No. 851221-31713 de Carupa

Es fiel copia tomada del Acta General No. 31 de fecha 12 de diciembre de 2003.

Firmada y sellada por MELBA DEL PILAR RODRÍGUEZ PÁEZ (Rectora) y ADELA GORDILLO DE PÁEZ (Secretaria)

En Ubaté, Cundinamarca, a los 12 días del mes de diciembre del año 2003.

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, del M.E.N.

Firmada y sellada

COLEGIO DEPARTAMENTAL SANTA MARIA · RECTORIA · Ubaté-Cundinamarca

COLEGIO SANTA MARIA · UBATÉ · SECRETARIA · PAGADORA

Rectora
MELBA DEL PILAR RODRÍGUEZ PÁEZ
C.C. No. 21.056.440 de Ubaté

Secretaria
ADELA GORDILLO DE PÁEZ
C.C. No. 21.052.236 de Ubaté

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.076.646.123

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

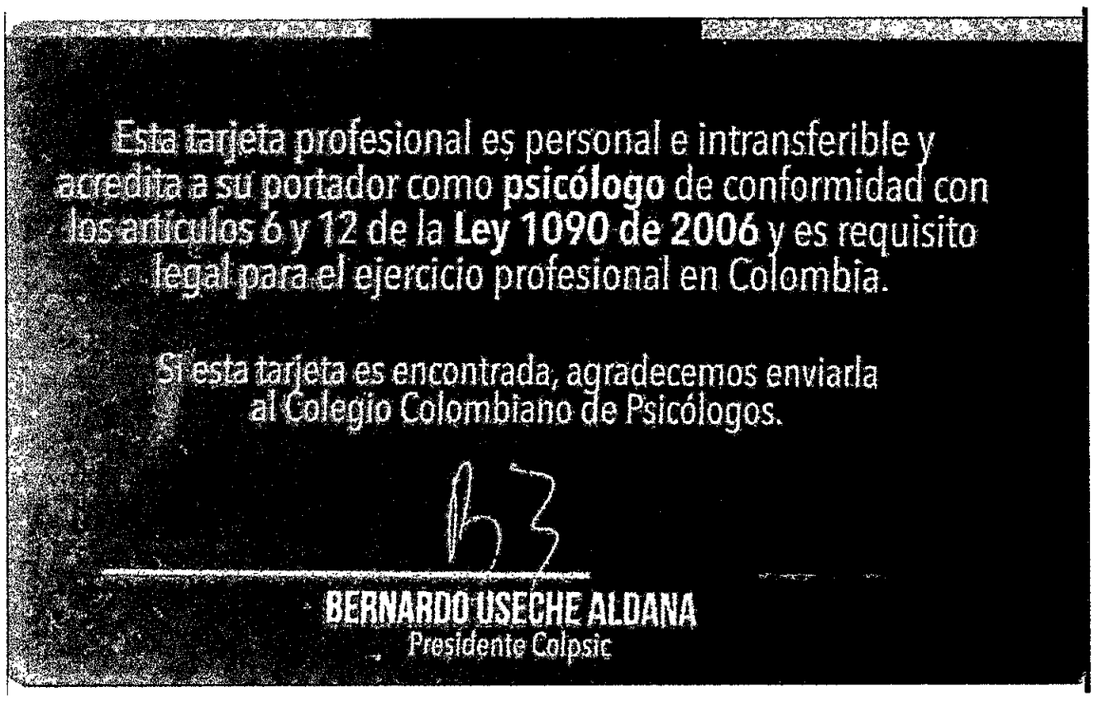
TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Villa De San Diego De Ubaté, a los catorce (14) dias del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA


Colegio Colombiano de Psicólogos
NO. 193111
TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO
LEY 1090 DE 2006
CLAUDIA ROCIO ROBAYO
SANTANA
C.C. 1076646123
EXPEDIDA: 27/02/2019
REPÚBLICA DE COLOMBIA


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

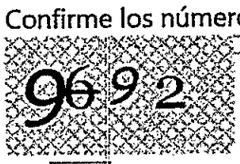
Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *
1076646123

Primer Nombre
Claudia

Primer Apellido
Robayo

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

2148

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-02-24→12:15:50 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	I
CC	1076646123	CLAUDIA	ROCIO	ROBAYO	SANTANA	Vigente	

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA identificado(a) con CC 1076646123 registra La siguiente información:

2026-02-24→12:15:50 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2023-05-30	47898	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1136 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

CONTRATO No.	1136 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
CONTRATISTA	**CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA**
CC. o NIT	1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE
DIRECCIÓN	CLL 13 B NO 3B-05 UBATE
CORREO ELECTRÓNICO	Nicol.guzman2008@gmail.com
TELÉFONO	3104775110
OBJETO	FORTALECER LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD POR MEDIO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 00001010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECION SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE MUNICIPIO OBJETO.
VALOR	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.750.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	1835 DEL DEICISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2025, (RUBRO 2.4.5.02.09.931.17 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - RESOLUCIÓN MSPS 00001010 - 2025 - ASISTENCIAL)
DURACIÓN	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber, Dr. **LUIS ALFREDO NIÑO BENÍTEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.769 expedida en Ubaté, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 0028 de abril 01 de 2024 y Posesionado mediante Acta No. 070 de abril 02 de 2024, debidamente facultado para contratar como Representante Legal de la ESE Hospital El Salvador de Ubaté, entidad de derecho Público, con NIT. 899.999.147-3, que para los efectos del presente contrato se denomina EL HOSPITAL y será EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **CLAUDIA ROCIO RCBAYO SANTANA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** contenida en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** La ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE es una empresa social del Estado del orden departamental prestador de servicios de salud de segundo nivel, adscrita a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, con el área de influencia determinada en la Ordenanza Departamental de creación. Como la Empresa Social del Estado debe cumplir con las metas señaladas, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado con sedes dependientes que corresponden a los centros y/o puestos de salud de los municipios de Lenguazaque, Simijaca, Susa, Fúquene, Capellanía y Sutatausa. **2)** Que de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 artículo 195, se sujetará a las normas del derecho privado a aquellas de que trata el estatuto de contratación de las empresas previsto en el acuerdo 09 de 2014 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto de contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifique y adicionen o reformen. **3)** Que La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor. **4)** Con todo lo anterior expuesto se hace necesario dar cumplimiento a la Resolución Numero **00001010 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social** Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. **5)** Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — E.S.E. serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación. **6)** Que la Estrategia de Atención Primaria en Salud se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, a promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios, la cual debe ser realizada a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud que son una estructura funcional y organizativa del talento humano en salud vinculado a una institución prestadora de servicios de salud, su propósito principal es facilitar el acceso a los servicios e intervenciones y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. **7)** Los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población. **8)** De conformidad con lo anterior, la contratación a realizar, está definida en el Acuerdo No. 09 de 2014 y Acuerdo No 34 de 2024, por el cual se modifican los artículos 30 y 31, literal A del artículo 35 y 54 del acuerdo 09 de 2024, Resolución N°420 del 16 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté. **9)** Que la Oficina de Talento Humano de la E.S.E., certifica que no existe en la planta de personal para desarrollar las actividades objeto a contratar **10)** Que se realizó verificación a la propuesta presentada por el contratista, encontrando que reúne los requisitos y calidades para la ejecución del mismo. **11)** Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente contratación. **12)** Que, por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. **13)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –OBJETO:** FORTALECER LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD POR MEDIO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 00001010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECION SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE MUNICIPIO OBJETO. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Actividades a realizar en el municipio de UBATE:**

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	ENTREGABLES (Medios de verificación)	VALOR MENSUAL	TOTAL CONTRATO (2 MESES)

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1136 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

1	Implementación del plan de trabajo y cronograma para la operación del equipo básico de salud y presentación a las diferentes entidades que lo requieran	Mensual	1. Plan de trabajo 2. Cronograma	$ 65,000	$ 130,000
2	Brindar atención en salud domiciliaria en el micro territorio asignado TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE FAMILIAS ASIGNADAS de acuerdo a la caracterización concertada con el municipio y el curso de vida estipulada de acuerdo a las RIAS de acuerdo a resolución 3280 de 2018 manteniendo las normas de bioseguridad y manejo seguro de residuos hospitalarios en el despliegue de las acciones en salud, implementando las planes de cuidado primario, individual, familiar y comunitario a que den lugar.	Diario	1. Historia Clínica 2. Órdenes y canalizaciones a servicios de promoción y detección 3 Plan de Cuidado Primario (Individual/familiar) 4.Registro fotográfico con georreferenciación (también se debe tener registro fotográfico de las viviendas vacías o abandonadas)	$ 1,000,000	$ 2,000,000
3	Realizar diagnostico comunitario y cartografía social de los micro territorios asignados, partiendo de los Determinantes Sociales en Salud con participación de la comunidad	Mensual	1. Mapa en papel craff con convenciones donde se plasmen las necesidades en salud y diagnostico comunitario 2. Registro fotográfico	$ 65,000	$ 130,000
4	Desarrollar y fomentar habilidades para la gestión de emociones, depresión, prevención de suicidio en los diferentes cursos de vida, de acuerdo a los casos identificados apoyar en el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente	Diario	1. Herramienta educativa de acuerdo a todos los cursos de vida 2 Formato de remisión institucional 3. Historia Clínica 4 Bitácora de traslado institucional 5. Plan de Cuidado Primario 5. Registro fotográfico	$ 65,000	$ 130,000
5	Canalizar a los diferentes programas sectoriales de acuerco a la resolución 3280 de 2018 e intersectoriales de acuerdo a la identificación de las necesidades de cada núcleo familiar (ICBF, Comisaria , personería , secretaria de salud municipal, planeación , UMATA, Sisben y demás que se encuentren dentro del municipio), quedando registrado en la base de canalizaciones	Diario	1. Base de canalización y plan de cuidado primario 2. Oficios de remisión a los diferentes sectores	$ 65,000	$ 130,000
6	Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT d) Ecomapa.	Diario	1. Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica, a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de	$ 65,000	$ 130,000

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1136 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

			ZARIT d) Ecomapa.		
7	Escanear los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.	Mensual	1. Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS	$ 65,000	$ 130,000
8	Realizar acciones de vigilancia en salud pública Comunitaria realizando las notificaciones de los eventos que se puedan presentar, teniendo en cuenta los tiempos de reporte de acuerdo al evento presentado (superinmediato, inmediato y demás)	A demanda	1. Realizar notificación a personal de vigilancia epidemiológica de la IPS sobre los eventos identificados en el micro territorio asignado.2. Anexar HC y ordenes	$ 65,000	$ 130,000
9	Consulta de psicología para atención en salud mental, aplicación tamizaje de salud mental e instrumentos para SPA, escala de sobrecarga de cuidado y atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado; emplear herramientas de tamización de riesgos en salud mental, SELF REPORT QUESTIONNAIRE (SRQ) y TEST SMOKING AND SUBSTANCE INVOLVEMENT SCREENING TEST (ASSIST)	Diario	1. Historia clinica de psicología 2. Instrumentos de tamización 3. Instrumentos para SPA 4. Escala Zarit	$ 65,000	$ 130,000
10	Participar en Centros de escucha y zonas de orientación escolar	Mensual	1. Acta de actividades 2.Asistencia 3 Registro fotográfico	$ 65,000	$ 130,000
11	Coordinar, convocar, planear, y realizar seguimiento semanal a espacios de participación social y jornadas de salud en cada uno de los micro territorios abordados por el EBS (teniendo en cuenta la logistica de cada actividad)	Semanal	1. Acta de reunión 2. Listado de asistencia 3.Registro fotográfico con georreferenciación	$ 65,000	$ 130,000
12	Informe y presentación de las actividades ejecutadas dentro del periodo, este debe ser en word con registro fotográfico de acuerdo al lineamiento técnico y análisis cualicuantitativo y en PDF	Mensual	1. Informe en word de acuerdo a la línea técnica dada por el supervisor 2. presentación PDF de acuerdo a la línea técnica dada por el supervisor	$ 200,000	$ 400,000
13	Explicar acerca de la importancia de dar continuidad a tratamientos farmacológicos de salud mental y psicoterapéuticos	A demanda	1. Acta de actividades 2.Asistencia 3.Registro fotográfico	$ 65,000	$ 130,000
14	Implementar estrategias de información y comunicación que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida, habilidades interpersonales, la comunicación asertiva y el manejo de conflictos, tensiones y estrés en el hogar y la comunidad.	Diario	1. Acta de actividades 2.Asistencia 3 Registro fotográfico	$ 65,000	$ 130,000

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1136 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

15	Participar y socializar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica y COPACO, Comité de SPA, Comité de VIOLENCIAS A RAZON DE GÉNERO y Comité RED DE BIUEN TRATO la situación de salud de las personas, familias y comunidades, identificada en el micro territorio asignado	Mensual	1. Acta de reunión 2. Listado de asistencia 3.Registro fotográfico	$ 65,000	$ 130,000
16	Implementar y efectuar Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental	Diario	1.Informe de actividades 2. Asistencia 3. Registro fotográfico	$ 65,000	$ 130,000
17	Participar en el fortalecimiento de capacidades, competencias y necesidades de los EBS, y en coherencia con la situación de salud de las personas, familias y comunidades de los territorios y las capacidades requeridas para el despliegue del plan de cuidado primario por parte de ente territonal y ESE	Mensual	1.Acta de reunión 2 Registro fotográfico con georreferenciació n	$ 65,000	$ 130,000
18	Captación, seguimiento y apoyo en ruta matemo pennatal, especificamente en demanda inducida a consulta preconcepcional, importancia de controles prenatales, participación en curso de preparación a la maternidad y paternidad y educar en signos de alarma en la gestación, posparto, lactancia matema y en el recién nacido	Semanal	1. Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario integrando educación	$ 200,000	$ 400,000

B. ACTIVIDADES GENERALES. - 1) Facilitar al Hospital toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, colaborar y permitir e desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que le imparta el Hospital acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato incluido a aquellas que conduzcan a garantizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad institucional. **2)** El contratista, debe dar cumplimiento a las actividades y requisitos normativos del "Sistema Único de Acreditación" con sus estándares aplicables, Programa/Política de Seguridad del paciente, Programa/Política de Humanización, Administración/gestión de riesgos, uso adecuado de gestión de la tecnología institucional. **3)** Participar activamente en las actividades del "Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad", y dar cumplimiento a los requisitos normativos aplicables para la E.S.E. **4)** Dar cumplimientos normativos a los requisitos del "Sistema Único de Habilitación". **5)** Participar en las actividades del "Programa/Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", con el fin de generar acciones de control para generar barreras de seguridad que eviten riesgos. **6)** Participar activamente en las actividades contempladas en el "Programa de Gestión Ambiental "de la E.S.E para la adecuada implementación de los "Planes de Ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS-Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y similares", **7)** HUMANIZACION: Promover un ambiente agradable, en donde se tenga respeto, cordialidad, buen trato con el cliente interno y externo de la institución. **8)** Participar activamente en las actividades de socialización de los procesos, guías, procedimientos, protocolos establecidos por el Hospital, que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual. **9)** Asistir a las Capacitaciones, Programas de formación, Inducción, Reinducción que le sean indicadas por el supervisor del CONTRATO. **10)** Dar cumplimiento a las políticas institucionales, Guías, protocolos, procedimientos, con el fin de garantizar calidad en la ejecución de los procesos y en la cadena de valor institucional para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de prestación de servicios y procesos de atención. **11)** Entregar las hojas de vida completa con los soportes actualizados exigibles de acuerdo con las políticas institucionales y normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. **12)** Cumplir con los compromisos definidos en los planes de mejoramiento y auditorias de calidad realizada en las actividades propias al contrato generando acciones de autocontrol,

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

autogestión y mejora continua en la prestación del servicio. **13)** Entregar los informes y documentación requerida para el respectivo pago para esto deberá anexar la planilla de pago correspondiente a la seguridad social (Salud y Fondo de Pensiones), de conformidad a la Ley 100 de 1993, en lo que corresponde a la ARL el contratista se acoge al ordenamiento legal vigente; así como factura con los requisitos de Ley y/o documento equiva.ente. Igualmente, el HOSPITAL verificará a través del área financiera que se dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2003 y al artículo 1° del Decreto 510 de 2003. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E.S.E.: 1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del CONTRATO a través del supervisor. **2)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente CONTRATO en la oportunidad y forma aquí establecida, conforme al flujo de caja de la E.S.E. **3)** Cumplir con las cláusulas aquí señaladas concordantes. **CLÁUSULA CUARTA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, en consecuencia, tampoco genera el pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativo, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato de prestación de servicios, y sin subordinación con respecto al **HOSPITAL. CLAUSULA QUINTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN:** DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato se establece en la suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.750.000)**

MUNICIPIO	AREA	VALOR
UBATE	URBANO	$ **4.750.000**
TOTAL		**$4.750.000**

CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: La E.S.E, pagará al CONTRATISTA el 100% del valor fijado en pagos parciales, todo ello previo cumplimiento de la entrega de informes y documentación mencionada en la cláusula segunda del presente contrato, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y copia del pago de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En todo caso, los pagos estarán supeditados al PAC y Flujo de caja. **PARÁGRAFO PRIMERO** El pago queda supeditado al desembolso que efectué el Ministerio de salud en aras del equilibrio financiero de la ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidac de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** El prestador del servicio actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el Hospital, sus derechos se limitarán por la naturaleza del CONTRATO de prestación de servicios a exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y el pago oportuno de sus servicios de acuerdo a su ejecución sin exceder el valor de total pactado en este documento, ni reclamar valores adicionales por concepto de cesantías, prestaciones, dotaciones etc., por cuanto el prestador se acoge a las condiciones para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, la cual incluye el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Hospital en desarrollo del presente CONTRATO, recibir y acatar las instrucciones dadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente CONTRATO se respalda por el C.D.P. No. 1835 DEL DEICISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2025, (RUBRO 2.4.5.02.09.931.17 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - RESOLUCIÓN MSPS 00001010 -2025 - ASISTENCIAL). **CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente designara un supervisor, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 2)

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1136 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. 4) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 5) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la E.S.E.; 11) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 12) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones; 13) Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato, si a ello hay lugar. PARAGRAFO: La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual, El Supervisor es el responsable ante EL HOSPITAL del cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.. **CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente CONTRATO, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados de la presente CONTRATO, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente del presente CONTRATO mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del CONTRATO, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el CONTRATO. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del CONTRATO, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente CONTRATO **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del CONTRATO, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del CONTRATO. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los cue podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** LA E.S.E. declarará la caducidad del presente CONTRATO, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1136 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

pagar del CONTRATO, autorización que se entiende dada con la firma del presente CONTRATO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTÍAS-**: De acuerdo a la Resolución N°420 de 2024, del 16 de diciembre de 2024 Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 179 de 28 de mayo del 2014 y la Resolución No. 206 del 31 de mayo de 2024, se adopta y actualiza el manual de contratación de la ESE Hospital el Salvador de Ubate, en su Artículo 10 Garantías "En la contratación directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la empresa, en contratos que no superen los cincuenta (50) SMMLV. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Este CONTRATO se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **2)** Por cumplimiento del plazo pactado. **3)** Por la ejecución del valor total establecido. **4)** Por acuerdo bilateral. **4)** por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del **CONTRATISTA. 5)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En cualquiera de los eventos descritos se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **LIQUIDACIÓN:** En caso de aplicar la liquidación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E, se procederá a la liquidación por parte del supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del término previsto para la ejecución del contrato y allegar el original del acta de liquidación al área jurídica para el expediente contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes; si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 09 de 2014 Articulo 50 paragrafo cuarto, La Liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **6)** las demás causales consagradas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado la presente CONTRATO de prestación de servicios en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o compensaciones alguna. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES:** Este CONTRATO se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la firma de este CONTRATO afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. –INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Ubate Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **2)** Suscripción acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con el código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente CONTRATO con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos.

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1136 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente CONTRATO, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; **c)** Los documentos presentados por el contratista junto con su propuesta. **d)** El registro presupuestal; **e)** acta de inicio; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – GASTOS:** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en Ubaté - Cundinamarca, el veinte (20) de octubre del año 2025.

EL CONTRATANTE

LUIS ALFREDO NIÑO BENÍTEZ
Gerente y Representante legal
E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté

EL CONTRATISTA

CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA
C.C. 1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE

Vo Revisó. Erika Yohanna Pinilla Cañón - Asesora Jurídica Contratación
Vo Revisó: Dra Sandra Jannethe Rodríguez Martínez - Subgerente Administrativa
Elaboró: Juan Pablo Espinel Trujillo- Profesional Contratación

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

CONTRATO No.	**384 DE 2025**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE**
CONTRATISTA	**CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA**
CC. o NIT	**1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE**
DIRECCIÓN	**CLL 13B # 3B - 05**
CORREO ELECTRÓNICO	**NICOL.GUZMAN2008@GMAIL.COM**
TELÉFONO	**310 477 51 10**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PIC 2025, PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR UBATÉ, MUNICIPIO DE UBATE.**
VALOR	**VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($20.280.000.oo).**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	**498 DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2025, (RUBRO 2.4.5.02.09.931.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – PIC MUNICIPAL.**
DURACIÓN	**DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TODO CASO HASTA EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2025**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025**

Entre los suscritos a saber, Dr. **LUIS ALFREDO NIÑO BENÍTEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.769 expedida en Ubaté, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 0028 de abril 01 de 2024 y Posesionado mediante Acta No. 070 de abril 02 de 2024, debidamente facultado para contratar como Representante Legal de la ESE Hospital El Salvador de Ubaté, entidad de derecho Público, con NIT. 899.999.147-3, que para los efectos del presente contrato se denomina EL HOSPITAL y será EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA,** identificada con la **Cédula de Ciudadanía No. 1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE** y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** contenida en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)". **2)** La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". **3)** Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. **4)** A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad". **5)** Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. **6)** De conformidad con lo anterior, la contratación a realizar, está definida en el Acuerdo No. 09 de 2014 y Acuerdo No 34 de 2024, Resolución N°420 de 2024, del 16 de diciembre de 2024, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratación y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté. **7)** La ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, es una empresa social del Estado del orden departamental prestador de servicios de salud de segundo nivel, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con el área de influencia determinada en la Ordenanza Departamental de creación, con sedes dependientes que corresponden a los centros y/o puestos de salud de los municipios de Lenguazaque, Simijaca, Susa, Fúquene, Capellanía y Sutatausa. La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor. **8)** Que, de igual manera, dentro de los objetivos propuestos en la Ordenanza de creación de la E.S.E., se encuentran entre otros: (...) b) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, c) prestar los servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer; h) prestar los servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la prevención, promoción el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad (...) **9)** Que, la Empresa Social del Estado debe cumplir con las metas señaladas, objeto y objetivos descritos anteriormente, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **10)** El cumplimiento de funciones y responsabilidades en programas de desarrollo institucional requieren de los servicios de personal suficiente para el área Comunitaria, que brinden apoyo a la gestión y ayuden al cumplimiento de las diversas actividades del hospital, garantizando el logro de las metas propuestas, de acuerdo al contrato interadministrativo 191 de 2025 que tiene por objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA VIGENCIA 2025 QUE CONTRIBUIRA DIRECTAMENTE AL IMPACTO POSITIVO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE UBATÉ. **11)** Que, previo a realizar dicha contratación, se consultó a la oficina de Recursos Humanos con el fin de que certificara la existencia de personal o no dentro de la planta de personal el cual pudiera prestar el servicio requerido, quien certifica que no se cuenta con el personal asistencial suficiente para desarrollar dichas actividades y en tal virtud, debido a la necesidad de prestar un servicio constante, oportuno e idóneo se considera conveniente contratar el profesional antes mencionado. **12)** Que el objeto del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **13)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PIC 2025, PARA**

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca.
Teléfono 85532222 email.gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR UBATÉ, MUNICIPIO DE UBATE..CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual el contratista realizara las siguientes obligaciones en el **MUNICIPIO DE UBATE: A ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

1.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Crear campaña de divulgación a través de la elaboración de material IEC para brindar información a la comunidad del funcionamiento del dispositivo comunitario (CE) y como se prestaran los servicios (programación, horarios de atención, importancia de la participación) y realice un trabajo de campo donde se socialice a la comunidad y todos los actores sobre el funcionamiento del centro de escucha en el territorio, con el objetivo de motivar a la comunidad a participar, a través de medios masivos de comunicación y plataformas de redes sociales
2.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 10 ciclo/s de formación para gatekeepers "herramientas para proteger la vida", a IDE públicas con 5 sesiones de 1 hora; en total. Las temáticas a abordar por sesión son: 1. Transformación de imaginarios, creencias negativas asociadas a la salud mental para disminuir el estigma y la discriminación. 2. Identificación factores de riesgo y señales de alarma en los eventos de salud mental (conducta suicida, violencia intrafamiliar, trastornos mentales, epilepsia y consumo de sustancias psicoactivas). 3. Primeros auxilios psicológicos y activación de rutas de atención. 4. Técnicas básicas de ayuda (escucha activa, empatía, comunicación asertiva, etc.). 5. Relaciones entre salud mental y salud física, basadas en hábitos saludables. (mínimo 20 participantes por ciclo)
3.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 5 encuentro/s con Hogares infantiles para el desarrollo de habilidades socioemocionales y éticas (autoconocimiento, inteligencia emocional, manejo de emociones y sentimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, manejo de problemas y conflictos, pensamientos creativo, pensamiento crítico y manejo de tensiones y estrés) a través del análisis de casos problematizadores que permitan el empoderamiento individual, familiar y comunitario para la promoción de la salud física y mental.(mínimo 20 participantes por encuentro)
4.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Desarrollar 3 capacitación/es dirigida a la familia y/o comunidad en detección temprana, señales de alarma y factores de riesgo del consumo de SPA (ALCOHOL, CIGARRILLO Y MARIHUANA) para fortalecer el autocuidado.(mínimo 20 participantes por capacitaciones)
5.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 3 encuentro/s con padres, madres, NNA y otros integrantes de la familia, para desarrollar habilidades en el abordaje de situaciones de riesgo (presión de grupo, acoso escolar, ciber acoso, etc.) y desarrollo de habilidades para la resolución asertiva de conflictos y comunicación asertiva. (mínimo 20 participantes por encuentro)
6.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Socializar las rutas integrales de atención en salud de los eventos de salud mental (rutas municipales de conducta suicida, violencia intrafamiliar y SPA) dirigido a la comunidad en general (docentes, líderes de juventudes, líderes de juntas de acción comunal, comerciantes, familiar, entre otros), con el fin de empoderarlos frente a una respuesta oportuna ante cualquier evento de salud mental. a través de 9 capacitaciones y/o talleres lúdicos
7.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Activar el centro de escucha en una IED priorizada con el fin de identificar los actores y líderes para coordinar los espacios para la atención de las personas, debe presentar soporte de la gestión institucional e informe ejecutivo de acuerdo con los lineamientos. Realizar Escucha activa, Derivación y/o canalización de casos a la red de servicios: Brindar orientación y escucha a grupos comunales, familias, grupos de estudiantes, habitantes de calle, vendedores ambulantes u otros grupos de interés; durante las actividades realizadas identifique factores de riesgos en las personas y establezca un horario donde se pueda brindar un espacio de escucha activa y orientación a las personas que lo requieran. * Escucha activa. * Evaluar necesidades y nivel del riesgo de las personas a quienes se les brinda escucha y orientación. Identifique factores de riesgo y factores protectores. * Aplique instrumentos de tamizaje e identifique niveles de riesgo relacionados con la salud mental.

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

* Derivar o canalizar según corresponda la necesidad de cada persona. * Activar red de apoyo primaria.
8.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realzar 2 jornada/s "Relaciones Humanas Saludables", en las que se promuevan habilidades en los diferentes contextos de interacción, para la prevención de factores de riesgo asociados a Salud Mental (conducta suicida, violencia intrafamiliar, trastornos mentales y epilepsia, consumo de SPA), dirigido a grupos de población diferencial (discapacidad, LGBTIQ+, PVCA, etnias, habitantes de calle, migrantes, entre otros). (mínimo 20 participantes por jornada)
9.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 4 actividades lúdicas de estimulación cognitiva con el grupo de adulto mayores (centros vida, grupos identificados de los hospitales, centro día).(mínimo 20 participantes por actividad)
10.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 4 taller(es) vivencial(es), dirigido a docentes y orientadores, con el fin de orientar en los procesos de mediación ante situaciones de Violencia según ley 1620 del 2013 (mínimo 20 participantes por taller)
11.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 2 jornada/s de sensibilización sobre la salud mental y la importancia del autocuidado en eventos de emergencia, dirigidas a estudiantes de secundaria, que permita identificar nuevos líderes con alta sensibilidad psicosocial (brigadistas estudiantiles).(mínimo 200 estudiantes por jornada)
12.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Identificar 90 casos en riesgo de salud mental en el entorno hogar (conducta suicida, violencia intrafamiliar, consumo de SPA, problemas/trastornos mentales y epilepsia), activar la ruta de eventos específicos. Desarrollar el servicio de gestión de casos a través de las siguientes actividades: 1. Aplicación de instrumentos de tamización (SRQ, RQC, ASSIST, AUDIT). 2. Realizar intervenciones breves. 3. Brindar primeros auxilios psicológicos (según corresponda). 4. Canalización.
13.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Apoyo a la implementación de los planes de acción de prevención (conducta suicida y violencia intrafamiliar); adopción, adaptación y socialización de las rutas integrales de atención de eventos específicos (violencia intrafamiliar, conducta suicida y SPA) en el marco de la Red de Salud Mental.
14.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Desarrollar 9 taller mediante sesiones sobre equidad de género, eliminación de estereotipos entre sexos superando las desigualdades sociales y las jerarquías culturales, dirigidas a adolescentes y jóvenes de las IED.(mínimo 20 participantes por taller)
15.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realice (dos) 2 diálogos de saberes con padres de familia donde se desarrollen los siguientes temas: Cómo fomentar entornos seguros y respetuosos; Herramientas para escuchar y atender señales de violencia en niños, niñas y adolescentes y Estrategias para la mediación y la resolución de conflictos.(mínimo 20 participantes por taller)
16.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar una movilización donde se convoquen a las diferentes entidades que trabajan por la promoción de la salud mental y la prevención de las violencias, organizaciones consolidadas o asociaciones de mujeres u otros grupos poblacionales representativos, donde se promueva el mensaje de "un territorio con equidad de género y libre de violencias"; apoyarse con grupos de teatro, bandas sinfónicas, grupos de música que acompañen la movilización. (mínimo 20 participantes por taller)
17.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 1 jornadas de desarrollo de capacidades "Circulo de emociones" dirigidas a población diferencial (Indígena, afro, palenquero, raizal, ROM, migrante, PVCA) sobre inteligencia emocional, la promoción de la salud mental y la implementación de prácticas de autocuidado, integrando sus realidades y necesidades particulares.

Sede Administrativa, Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

18.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 9 procesos de educación con adolescentes y jóvenes de la IED u otras organizaciones del territorio (consejeros de juventud, escuelas de formación deportiva, cultural o artística) con el desarrollo de los siguientes temas: Estrategias de autocuidado y bienestar emocional (gestión del estrés, manejo de emociones, buscar ayuda profesional, líneas de atención); escucha activa, como apoyar a alguien sin juzgar; técnicas de afrontamiento frente a situaciones de crisis, entre otras, en el marco del evento de salud mental: conducta suicida.(mínimo 20 participantes por procesos de educación)
19.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Réalice jornadas de capacitación denominadas "Circulo de bienestar emocional" dirigido a padres y madres gestantes, en los que se aborden los temas de prevención de depresión prenatal, manejo de la ansiedad y el estrés en el embarazo, vínculo afectivo con el bebé y preparación para el postparto favoreciendo la salud mental después del nacimiento y dinámica familiar.
20.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 9 actividad/es dirigida/s a la comunidad en general que favorezca la disminución del estigma asociado a los eventos de salud mental (conducta suicida, violencias, problemas / trastornos mentales y consumo de SPA) dirigida a la comunidad en general, promoviendo la comprensión y la empatía a través de actividades informativas y participativas. (mínimo 20 participantes por actividad)
21.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 5 capacitaciones con personal de salud del municipio y profesionales de la salud de las IPS del territorio (profesionales asistenciales, médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, psicólogos, trabajadores sociales, personal administrativo, personal de seguridad en trato digno y humanizado frente a la atención de casos de violencia, comunicación sin daño desde los siguientes principios: empatía, respeto, confidencialidad, lenguaje inclusivo y no violento, enfoque en la persona. (mínimo 20 participantes por capacitación)
22.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Activar y fortalecer el equipo operativo para la articulación de la implementación de las ZOES en el Municipio de Ubaté, presentar acta de activación.
23.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Aplicar 90 tamizajes a población identificada en posible riesgo dentro del dispositivo comunitario ZOES (Salud mental consumo SPA) según directrices (Res. 3280 de 2018), de manera mensual.
24.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Implementar trimestremestralmente una (1) campaña audio-visual , desarrollando temas de interés general enfocadas hacia la promoción y prevención la salud mental presentadas en la Institución Educativa, debe presentar soporte de la gestión institucional e informe ejecutivo.(mínimo 20 participantes por campaña)
25.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar una jornada de articulación intersectorial (policía, bomberos, defensa civil, hospital, psicorientadores, gobierno, desarrollo social, educación, salud, entre otros) donde se socialice la oferta institucional que ellos ofrecen para la estrategia comunitaria ZOES
26.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Diseñar 1 programa anual en promoción de la salud mental dirigida a la planta docente de las instituciones educativas del municipio y vincular a 13 docentes en el año y realizar seguimiento
27.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Elaborar 2 proyectos de salud mental con las Instituciones anualmente en el marco del servicio social de los estudiantes de básica secundaria y media, esto con promover la importancia del proyecto de vida y prevenir el consumo de SPA
28.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar de manera trimestral 2 jornadas de bienestar mental en el sector urbano y rural contar con la oferta institucional el actividades de ocio y esparcimiento (mínimo 20 participantes por taller)

Sede Administrativa: Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubaté Cundinamarca
Teléfono 85532222 email.gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

29.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Desarrollar actividad(es) dirigidas a las personas identificadas en riesgo de violencia por las líneas de atención, línea amiga y/o comisarías de familia, para capacitarlos en derechos y brindarles herramientas de autocuidado, y apoyo psicosocial, utilizando estrategias de comunicación alternativas (virtuales, telefónicas, grupos de whatsApp, entre otros)."
30.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 4 capacitaciones profesionales de los diferentes ámbitos (Salud, justicia, educación, trabajo y cultura) en los derechos de las mujeres víctimas de violencia basada en género, con el fin de prevenir la violencia se siga repitiendo o su re victimización (mínimo 10 profesionales por capacitación)
31.SALUD MENTAL - EQUIPO BASICO - APS Realizar 6 capacitaciones adolescentes en doce instituciones educativas, con respecto a la Ley 1620 de 2013 " Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"; violencia de género en la escuela, acoso escolar y ciber acoso escolar (mínimo 20 participantes por taller)
32.Apoyar, participar y promocionar el 100% de las jornadas de salud en los microterritorios, con respecto a la canalización familiar; y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas, con un total de tres brigadas mensuales.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E.S.E.: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del CONTRATO a través del supervisor. **2)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente CONTRATO en la oportunidad y forma aquí establecida, conforme al flujo de caja de la E.S.E. **3)** Cumplir con las cláusulas aquí señaladas concordantes. **CLÁUSULA CUARTA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, en consecuencia, tampoco genera el pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativo, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato de prestación de servicios, y sin subordinación con respecto al **HOSPITAL. CLAUSULA QUINTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN:** DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TODO CASO HASTA EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2025. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del Contrato de Prestación de Servicios se estableció de acuerdo con el perfil del profesional, el cual corresponde al incremento porcentual autorizado a la E.S.E. con respecto al valor pagado en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, el cual para el presente caso corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($20.280.000.oo).** Recursos que cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal y acorde con el Rubro presupuestal asignado para tal fin, el cual se describe a continuación, soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexa a la presente expedida por el área de presupuesto:

RUBRO PRESUPUESTAL	SEDE	VALOR
2.4.5.02.09.931.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales- Remuneración servicios técnicos PIC municipal.	UBATE	$ 20.280.000

CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: La EMPRESA, pagará al CONTRATISTA el 100% del valor fijado en la Cláusula Sexta en pagos parciales, todo ello previo cumplimiento de la entrega de informes y documentación mencionada en cláusula segunda, Obligaciones del Contratista junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y copia del pago de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En todo caso, los pagos estarán supeditados al PAC y Flujo de caja. **PARAGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El prestador del servicio actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubaté Cundinamarca.
Teléfono 85532222. email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

subordinación con el Hospital, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato de prestación de servicios a exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y el pago oportuno de sus servicios de acuerdo a su ejecución sin exceder el valor de total pactado en este documento, ni reclamar valores adicionales por concepto de cesantías, prestaciones, dotaciones etc., por cuanto el prestador se acoge a las condiciones para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, la cual incluye el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Hospital en desarrollo del presente contrato, recibir y acatar las instrucciones dadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago por las actividades mensuales realizadas queda sujeto a la calificación y Certificación expedida por el Municipio de Ubaté y al cumplimiento del 100% de acciones ejecutadas, no obstante, lo anterior, como los recursos inherentes a las actividades realizadas provienen del desembolso que efectúe el Municipio de Ubate, este evento se tendrá en cuenta para efectuar el respectivo giro al CONTRATISTA en aras del equilibrio financiero de la ESE. **CLÁUSULA OCTAVA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente CONTRATO se respalda por el C.D.P. No. **498 DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2025, (RUBRO 2.4.5.02.09.931.02 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – PIC MUNICIPAL. CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente designara y/o delegara un supervisor, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. **4)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **5)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la E.S.E.; **11)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **12)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones; **13)** Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato, si a ello hay lugar. **PARAGRAFO:** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual, El Supervisor es el responsable ante **EL HOSPITAL** del cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente CONTRATO, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados de la presente CONTRATO, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente del presente CONTRATO mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del CONTRATO, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el CONTRATO. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del CONTRATO, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente CONTRATO **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%)

Sede Administrativa: Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubaté Cundinamarca
Teléfono 85532222 email:gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

del valor total del CONTRATO, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del CONTRATO. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** LA E.S.E. declarará la caducidad del presente CONTRATO, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del CONTRATO, autorización que se entiende dada con la firma del presente CONTRATO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTÍAS-** De acuerdo a la Resolución N°420 de 2024, del 16 de diciembre de 2024 Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 179 de 28 de mayo del 2014 y la Resolución No. 206 del 31 de mayo de 2024, se adopta y actualiza el manual de contratación de la ESE Hospital el Salvador de Ubaté, en su Artículo 10 Garantías "En la contratación directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la empresa, en contratos que no superen los cincuenta (50) SMMLV. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Este CONTRATO se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **2)** Por cumplimiento del plazo pactado. **3)** Por la ejecución del valor total establecido. **4)** Por acuerdo bilateral. **4)** por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del **CONTRATISTA. 5)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En cualquiera de los eventos descritos se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **LIQUIDACIÓN:** En caso de aplicar la liquidación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E, se procederá a la liquidación por parte del supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del término previsto para la ejecución del contrato y allegar el original del acta de liquidación al área jurídica para el expediente contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes; si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 09 de 2014 Artículo 50 parágrafo cuarto, La Liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **6)** las demás causales consagradas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado la presente CONTRATO de prestación de servicios en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o compensaciones alguna. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES:** Este CONTRATO se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. –INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la firma de este CONTRATO afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. –INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Ubaté Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **2)** Suscripción acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con el código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –MECANISMO**

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

subordinación con el Hospital, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato de prestación de servicios a exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y el pago oportuno de sus servicios de acuerdo a su ejecución sin exceder el valor de total pactado en este documento, ni reclamar valores adicionales por concepto de cesantías, prestaciones, dotaciones etc., por cuanto el prestador se acoge a las condiciones para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, la cual incluye el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Hospital en desarrollo del presente contrato, recibir y acatar las instrucciones dadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago por las actividades mensuales realizadas queda sujeto a la calificación y Certificación expedida por el Municipio de Ubate y al cumplimiento del 100% de acciones ejecutadas, no obstante, lo anterior, como los recursos inherentes a las actividades realizadas provienen del desembolso que efectúe el Municipio de Ubate, este evento se tendrá en cuenta para efectuar el respectivo giro al CONTRATISTA en aras del equilibrio financiero de la ESE. **CLÁUSULA OCTAVA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente CONTRATO se respalda por el C.D.P. No. **498 DEL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2025, (RUBRO 2.4.5.02.09.931.03 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – PIC MUNICIPAL. CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente designara y/o delegara un supervisor, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. **4)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **5)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la E.S.E.; **11)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **12)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones; **13)** Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato, si a ello hay lugar. **PARAGRAFO:** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual, El Supervisor es el responsable ante **EL HOSPITAL** del cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente CONTRATO, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados de la presente CONTRATO, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente del presente CONTRATO mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del CONTRATO, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el CONTRATO. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del CONTRATO, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente CONTRATO **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%)

Sede Administrativa. Dirección; Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

del valor total del CONTRATO, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del CONTRATO. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** LA E.S.E. declarará la caducidad del presente CONTRATO, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del CONTRATO, autorización que se entiende dada con la firma del presente CONTRATO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTÍAS-** De acuerdo a la Resolución N°420 de 2024, del 16 de diciembre de 2024 Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 179 de 28 de mayo del 2014 y la Resolución No. 206 del 31 de mayo de 2024, se adopta y actualiza el manual de contratación de la ESE Hospital el Salvador de Ubaté, en su Artículo 10 Garantías "En la contratación directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la empresa, en contratos que no superen los cincuenta (50) SMMLV. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Este CONTRATO se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **2)** Por cumplimiento del plazo pactado. **3)** Por la ejecución del valor total establecido. **4)** Por acuerdo bilateral. **4)** por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del **CONTRATISTA. 5)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En cualquiera de los eventos descritos se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **LIQUIDACIÓN:** En caso de aplicar la liquidación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E, se procederá a la liquidación por parte del supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del término previsto para la ejecución del contrato y allegar el original del acta de liquidación al área jurídica para el expediente contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes; si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 09 de 2014 Artículo 50 parágrafo cuarto, La Liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **6)** las demás causales consagradas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado la presente CONTRATO de prestación de servicios en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o compensaciones alguna. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES:** Este CONTRATO se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. –INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la firma de este CONTRATO afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. –INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Ubaté Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **2)** Suscripción acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con el código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –MECANISMO**

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 384 DE 2025 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente CONTRATO con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente CONTRATO, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; **c)** Los documentos presentados por el contratista junto con su propuesta. **d)** El registro presupuestal; **e)** acta de inicio; **f)** Póliza de responsabilidad civil para especialistas, médicos y profesionales de la salud, tiene como objetivo cubrir al asegurado por daños ocurridos durante su actividad la cual debe estar vigente. **g)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – GASTOS:** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PROHIBICIÓN ESPECIAL:** EL CONTRATISTA no podrá cobrar a la población del municipio de Ubaté ninguna suma de dinero, en cumplimiento al principio de gratuidad de la Resolución No. 4288 de Noviembre 20 de 1996, que establece las Actividades, intervenciones y procedimientos, de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo dirigidos a la colectividad, son gratuitas financiadas con recursos públicos, sus acciones no están sujetas a periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras, o cuotas de recuperación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en Ubaté - Cundinamarca, el PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025.

EL CONTRATANTE

LUIS ALFREDO NIÑO BENÍTEZ
Gerente y Representante legal

EL CONTRATISTA

CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA
C.C. No. 1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE

Vo Revisó: Erika Yohanna Pinilla Cañón - Asesora Jurídica Contratación
Vo Revisó: Sandra Jannethe Rodríguez Martínez - Subgerente Administrativa
Proyecto: Erika Yohanna Pinilla Cañón - Asesora Jurídica Contratación.

Sede Administrativa: Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222. email gerencia@hospitalubate.gov.co

Impacto social pro verde
Nit:9003/7052-6

ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO – VERDE
CON NIT: 900.377.052-6

HACE CONSTAR

Que el/la señor/a **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA** identificado/a con cedula de ciudadanía N° **1.076.646.123,** presto sus servicios a la entidad en la siguiente fecha:

Desde 01 de octubre hasta 07 de diciembre del 2025e

El objetivo contractual fue garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral y acciones de cuidado pertinentes, oportunas y de calidad; que promuevan el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia; Bajo el servicio servicio **Educación Inicial en el Hogar** en el cargo como **Apoyo Psicosocial,** devengando un salario con un valor mensual de **Dos Millones Setecientos cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos m/cte.M/L (*2.704.263*)** Expresado en su último contrato.

FUNCIONES

1. -Apoyar el proceso de caracterización de las niñas, los niños y sus familias, de acuerdo con los instrumentos y orientaciones.
2. -Planear e implementar de manera conjunta y continua las experiencias pedagógicas con niñas, niños y familias alrededor de las prácticas de cuidado, hábitos de vida saludable, buen trato, participación infantil y ciudadanía, corresponsabilidad y prevención de todo tipo de violencias en el marco de sus tradiciones culturales y territoriales.
3. Activar las rutas de atención por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños vinculados en los

Nit: 900377052-6

servicios, ante las autoridades competentes y el respectivo protocolo establecido.

4. -Gestionar y hacer seguimiento a las acciones ingreso, acogida, permanencia y tránsito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial, garantizando las trayectorias educativas completas entre ciclo 1 y ciclo.
5. -Apoyar el proceso de focalización para la identificación de potenciales usuarios y disponibilidad de cupos para niñas, niños y mujeres gestantes elegibles de acuerdo con los criterios definidos para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Se expide este certificado a solicitud del interesado en la cuidad de Ubate, a los 07 días del mes de diciembre del 2025.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 3133678572.

Cordialmente;

ARISTIEL PEREA MOSQUERA
Representante Legal
Correos: impactosocial24@gmail.com
coordinacionproverdeubate@gmail.com
Cel.: 3214644441

Fundación
Creando Futuro
Fundarti

Bogotá, 30 de Septiembre del 2025

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS

LA FUNDACIÓN CREANDO FUTURO FUNDARTI, se permite certificar que la señora **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA** quien se Identifica con la cédula de ciudadanía número 1076646123, presta sus servicios a esta organización desde el día 26 de febrero del 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025, con contrato por prestación de servicios, en el cargo de **PSICOSOCIAL** del programa de Modalidad Familiar y comunitaria Servicio Educación inicial en el hogar con unos honorarios mensuales por Dos millones setecientos cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos mcte $2704263.

La presente se expide a solicitud del interesado a los (30) días del mes de Septiembre de 2025.

Atentamente,

EIMY PAOLA TAMAYO CARAJALITO

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CREANDO FUTURO FUNDARTI
NIT 900.737.466-7

Calle 17 A Sur 56-03 Barrio Milenta Bogotá D.C.
Teléfonos: 9278612
Email: fundartidimf@gmail.com
NIT. 900.737.466-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 560 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

CONTRATO No.	**560** DE 2025
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
CONTRATISTA	**CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA**
CE. o NIT	1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE
DIRECCIÓN	CL 13 B # 3B - 05
CORREO ELECTRÓNICO	NICOL.GUZMAN2008@GMAIL.COM
NUMERO CELULAR	310 477 51 10
OBJETO	FORTALECER LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD POR MEDIO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 00001220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E. EL HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, MUNICIPIO OBJETO.
VALOR	SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($7.125.000.oo).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**969** DEL TREINTA (30) DE MAYO DE 2025, (RUBRO 2.4.5.02.09.931.06 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES–RESOLUCION MSPS 00001220–2024– ASISTENCIAL.
DURACIÓN	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TODO CASO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2025.
FECHA SUSCRIPCIÓN	SEIS (06) DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFREDO NIÑO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.168.769 expedida en Ubaté, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 0028 de abril 01 de 2024 y Posesionado mediante Acta No. 070 de abril 02 de 2024, debidamente facultado para contratar como representante legal de la E.S.E Hospital El Salvador de Ubaté, Entidad de derecho Público, con NIT. 899.999.147-3, que para los efectos del presente documento se denomina **EL HOSPITAL** en calidad de EL CONTRATANTE y el señor (A), **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2º como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)". **2)** La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". **3)** Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. **4)** A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad". **5)** Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubaté Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 560 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. **6)** De conformidad con lo anterior, la contratación a realizar, está definida en el Acuerdo No. 09 de 2014 y Acuerdo No 34 de 2024, Resolución N°420 de 2024, del 16 de diciembre de 2024, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratación y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté. **7)** La ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE es una empresa social del Estado del orden departamental prestador de servicios de salud de segundo nivel, adscrita a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, con el área de influencia determinada en la Ordenanza Departamental de creación. Como la Empresa Social del Estado debe cumplir con las metas señaladas, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **8)** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto contractual vigente y demás normas concordantes, en las cuales someten la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto, y de otro lado la satisfacción de las necesidades tanto asistenciales como administrativas de la institución. **9)** El cumplimiento de funciones y responsabilidades en programas de desarrollo institucional requieren de los servicios de personal suficiente para el área Comunitaria, que brinden apoyo a la gestión y ayuden al cumplimiento de las diversas actividades del hospital, garantizando el logro del 100% de las metas propuestas, se hace necesario dar cumplimiento a la resolución Numero 00001220 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, donde se hace obligatorio y necesario contar con el personal suficiente para las actividades a desarrollar en el Hospital el Salvador de Ubaté y sus sedes dependientes centros y/o puestos de salud de los municipios de Lenguazaque, Fúquene y Sutatausa. **10)** Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente contratación. **11)** Que, por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por el régimen privado y demás normas reglamentarias. **12)** Que el objeto del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **13)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –OBJETO:** FORTALECER LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD POR MEDIO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 00001220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E, EL HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, MUNICIPIO OBJETO. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto contractual el contratista realizara las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

Implementación del plan de trabajo y cronograma para la operación del equipo básico de salud
Brindar atención en salud en el domicilio en el micro territorio asignado de acuerdo a las RIAMP según la resolución 3280 de 2018 e indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. 2.2 Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intra mural en prestador primario o complementario y telemedicina.
Realizar diagnostico comunitario y cartografía social de los micro territorios asignados, partiendo de los Determinantes Sociales en Salud con participación de la comunidad.
Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de si mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes; mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.

Sede Administrativa: Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 560 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. Ejemplo: 1. Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social. 2. Consolidar la oferta sectorial complementaria (programas jóvenes en paz si aplica, PAPSIVI y otras)
Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socio ambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida, ejemplo: gestionar con autoridades competentes acciones para el suministro de instalaciones y los medios adecuados para la eliminación apropiada de las heces y evitar la contaminación del suelo en zonas muy cercanas a las viviendas, especialmente en los lugares de juego de los niños, a través de alianzas intersectoriales – Parasitosis-
Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT d) Eco mapa.
Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados y mantener el cuidado de los mismos
Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado.
Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas y Realizar **seguimiento al acceso efectivo** a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores
Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
Realizar acciones de vigilancia en salud pública Comunitaria, notificación de eventos ideación e intentos suicida, consumo de sustancias psicoactivas, duelo, pacientes con trastornos mentales, casos de violencia, epilepsia., coordinar la respuesta en territorio y fortalecer la VSPC
Consulta de psicología para atención en salud mental
Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol).
Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado
Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado
Participar en Centros de escucha y zonas de orientación escolar
Emplear herramientas de tamización de riesgos en salud mental, SELF REPORT QUESTIONNAIRE (SRQ) y TEST SMOKING AND SUBSTANCE INVOLVEMENT SCREENING TEST (ASSIST)
Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas - barrios - y micro territorios abordados por el EBS
Realizar informe cuali cuantitativo con perfil epidemiológico según lo ejecutado en micro territorio
Brindar sesiones educativas a auxiliares de enfermería
Explicar acerca de la importancia de dar continuidad a tratamientos farmacológicos de salud mental y psicoterapéuticos.
Implementar estrategias de información y comunicación que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida, habilidades interpersonales, la comunicación asertiva y el manejo de conflictos, tensiones y estrés en el hogar y la comunidad.

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 560 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

Participar y socializar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica y COPACO, Comité de SPA, Comité de VIOLENCIAS A RAZON DE GÉNERO y Comité RED DE BIUEN TRATO la situación de salud de las personas, familias y comunidades, identificada en el micro territorio asignado.
Generar una herramienta educativa digital sobre primeros auxilios psicológicos, patrones de crianza, manejo de duelo, Bullying, autoestima, sentido de vida y resolución de conflictos.
Implementar y efectuar Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental
Mantener normas de bioseguridad y manejo seguro de residuos hospitalarios en el despliegue de las acciones en salud
Participar en el fortalecimiento de capacidades, competencias y necesidades de los EBS, y en coherencia con la situación de salud de las personas, familias y comunidades de los territorios y las capacidades requeridas para el despliegue del plan de cuidado primario por parte de Ente territorial y ESE
Apoyo en jornadas de Salud
Captación, seguimiento y apoyo en ruta materno perinatal, específicamente en demanda inducida a consulta preconcepciones, importancia de controles prenatales, participación en curso de preparación a la maternidad y paternidad y educar en signos de alarma en la gestación, posparto y en el recién nacido
Cumplir al 100% las actividades descritas de acuerdo a la resolución Numero **00001220 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.**

B. OBLIGACIONES GENERALES. - **1)** Facilitar al Hospital toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que le imparta el Hospital acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato incluido a aquellas que conduzcan a garantizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Institucional. **2)** El contratista, debe dar cumplimiento a las actividades y requisitos normativos del "Sistema Único de Acreditación" con sus estándares aplicables, Programa/Política de Seguridad del paciente, Programa/Política de Humanización, Administración/gestión de riesgos, uso adecuado de gestión de la tecnología institucional. **3)** Participar activamente en las actividades del "Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad", y dar cumplimiento a los requisitos normativos aplicables para la E.S.E. **4)** Dar cumplimiento normativo a los requisitos del "Sistema Único de Habilitación". **5)** Participar en las actividades del "Programa/Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", con el fin de generar acciones de control para generar barreras de seguridad que eviten riesgos. **6)** Participar activamente en las actividades contempladas en el "Programa de Gestión Ambiental de la E.S.E para la adecuada implementación de los "Planes de Ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS-Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y similares", **7)** HUMANIZACION: Promover un ambiente agradable, en donde se tenga respeto, cordialidad, buen trato con el cliente interno y externo de la institución. **8)** Participar activamente en las actividades de socialización de los procesos, guías, procedimientos, protocolos establecidos por el Hospital, que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual. **9)** Asistir a las Capacitaciones, Programas de formación, Inducción, Reinducción que le sean indicadas por el supervisor del Contrato. **10)** Dar cumplimiento a las políticas institucionales, Guías, protocolos, procedimientos, con el fin de garantizar calidad en la ejecución de los procesos y en la cadena de valor institucional para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de prestación de servicios y procesos de atención. **11)** Entregar las hojas de vida completa con los soportes actualizados exigibles de acuerdo con las políticas institucionales y normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. **12)** Cumplir con los compromisos definidos en los planes de mejoramiento y auditorías de calidad realizada en las actividades propias al contrato generando acciones de autocontrol, autogestión y mejora continua en la prestación del servicio, **13)** Entregar los informes y documentación requerida para el respectivo pago para esto deberá anexar la planilla de pago correspondiente a la seguridad social (Salud y Fondo de Pensiones), de conformidad a la Ley 100 de 1993, en lo que corresponde a la ARL el contratista se acoge al ordenamiento legal vigente; así como factura con los requisitos de Ley y/o documento equivalente. Igualmente, el HOSPITAL verificará a través del área financiera que se dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2003 y al artículo 1° del Decreto 510 de 2003; **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA E.S.E:** **1.** Verificar que el

Sede Administrativa: Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca.
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 560 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

contrato de prestación de servicios se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Solicitar documentación necesaria para la realización del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato de prestación de servicios y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato de prestación de servicios **9.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato de prestación de servicios no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, en consecuencia, tampoco genera el pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del presente contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente CONTRATO con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y sin subordinación con respecto al **HOSPITAL. CLAUSULA QUINTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN:** DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TODO CASO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2025. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato se establece en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($7.125.000,oo).** Incluidos impuestos y gastos directos e indirectos en que se incurra para la prestación del servicio contratado.

MUNICIPIO	AREA	VALOR
UBATE	URBANO	$7.125.000
TOTAL		**$7.125.000**

CLAUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO La EMPRESA, pagará al CONTRATISTA el 100% del valor fijado en la Cláusula Sexta en pagos parciales, todo ello previo cumplimiento de la entrega de informes y documentación mencionada en cláusula segunda, Obligaciones del Contratista junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y copia del pago de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En todo caso, los pagos estarán supeditados al PAC y Flujo de caja. **PARAGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El prestador del servicio actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el Hospital, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato de prestación de servicios a exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y el pago oportuno de sus servicios de acuerdo a su ejecución sin exceder el valor de total pactado en este documento, ni reclamar valores adicionales por concepto de cesantías, prestaciones, dotaciones etc., por cuanto el prestador se acoge a las condiciones para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, la cual incluye el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Hospital en desarrollo del presente contrato, recibir y acatar las instrucciones dadas. **CLÁUSULA OCTAVA. –IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se respalda por el C.D.P. No 969 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE 2025, (RUBRO 2.4.5.02.09.931.06 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-RESOLUCION MSPS 00001220-2024-ASISTENCIAL. **CLÁUSULA NOVENA– SUPERVISIÓN:** La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente designara y/o delegara un supervisor, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. **4)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **5)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo

Sede Administrativa, Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubaté Cundinamarca.
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 560 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la E.S.E.; **11)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **12)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones; **13)** Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato, si a ello hay lugar. **PARAGRAFO:** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. El Supervisor es el responsable ante **EL HOSPITAL** del cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. – CESIÓN Y SUB CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato de prestación de servicios. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** LA E.S.E. declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas; de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato de prestación de servicios, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.– GARANTÍAS**- Conforme al Artículo 44 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 09 de 2014) y Resolución N°420 de 2024, del 16 de diciembre de 2024 Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 179 de 28 de mayo del 2014 y la Resolución No. 206 del 31 de mayo de 2024, se adopta y actualiza el manual de contratación de la ESE Hospital el Salvador de Ubaté, en su Artículo 10 Garantías "En la contratación directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la empresa, en contratos que no superen los cincuenta (50) SMMLV, sin embargo, la gerencia puede solicitar los amparos si el análisis de riesgo los amerita. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **2)** Por cumplimiento del plazo pactado. **3)** Por la ejecución del valor total establecido. **4)** Por acuerdo bilateral. **5)** por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del **CONTRATISTA. 6)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En cualquiera de los eventos descritos se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **LIQUIDACION:** En caso de aplicar la liquidación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E, se procederá a la liquidación por parte del supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del término previsto para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes; si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 09 de 2014 Artículo 50 parágrafo cuarto, la liquidación no será obligatoria en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **7)** Las demás causales consagradas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o compensaciones alguna. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN,**

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubaté Cundinamarca.
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 560 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ Y CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

TERMINACIÓN UNILATERALES: Este contrato se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto del contrato de prestación de servicios con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la E.S.E. contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la firma de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. -INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Ubaté Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o de las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con el Código de Comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato o con ocasión de ella, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; **c)** Los documentos presentados por el contratista junto con su propuesta. **d)** El registro presupuestal; **e)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – GASTOS:** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en Ubaté – Cundinamarca, seis (06) DE JUNIO DE 2025.

EL CONTRATANTE

LUIS ALFREDO NIÑO BENITEZ
Gerente
E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté

EL CONTRATISTA

CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA
CC. No. 1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE

Vo Revisó: Erika Yohanna Pinilla Cañón - Asesora Jurídica Contratación.
Vo Revisó: Sandra Jannethe Rodríguez Martínez - Subgerente Administrativa
Proyecto: Erika Yohanna Pinilla Cañón - Asesora Jurídica Contratación.

Sede Administrativa. Dirección: Carrera 4 No. 5-44 Ubate Cundinamarca.
Teléfono 85532222 email gerencia@hospitalubate.gov.co

EL SALVADOR DE UBATÉ | REGION DE SALUD NORORIENTE | Cundinamarca

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE

HACE CONSTAR

Que, **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA**, identificado [a] con cedula de ciudadanía número 1.076.646.123 EXPEDIDA EN UBATE, en su calidad de persona natural contante independiente suscribió con la E.S.E Hospital El Salvador de Ubaté, el Contrato civil de Prestación de Servicios, según detalle:

Que por la naturaleza jurídica la contracción no genera vinculo laboral, en razón de que el cronograma de actividades fue elaborado por el contratista y cuyo tiempo es manejado por El mismo, estando solo supeditado a las necesidades del objeto y las obligaciones en desarrollo del mismo motivo por el cual no se certifica jornada laboral.

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION		VALOR
		SUSCRIPCION	TERMINACION	
CPS No. 592 de 2024	FORTALECER LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD POR MEDIO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 00001220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, MUNICIPIO OBJETO.	DOS (02) DE DE 2024	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024	DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTI CINCO MIL PESOS ($16.125.000) MCTE.

Se expide el Tres (03) de febrero del 2025.

Sin otro motivo atentamente,

LUIS ALFREDO MIÑO BENITEZ
Gerente E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté

Vo. Bo. Sandra Jannette Rodriguez Martinez – Subgerente Administrativa
Proyectado por: Erika Yohanna Pinilla Cañón – Asesora Jurídica Contratación

Fundación Creando Futuro
Fundarti

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

La **FUNDACIÓN CREANDO FUTURO – FUNDARTI,** identificada con NIT N°. 900.737.466-7, se permite constar que la señor(a) **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1076646123 prestó sus servicios a esta organización desde el día 29 de febrero de 2024 hasta el día 15 de diciembre de 2024, con contrato civil por prestación de servicios, en el cargo de **APOYO PSICOSOCIAL** del programa de Modalidad Familiar en el municipio de Tausa.

La presente se expide a solicitud del interesado el (07) día del mes de enero de 2025.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CREANDO FUTURO FUNDARTI
NIT 900.737.466-7

Carrera 18ª # 70b 38 sur Bogotá D.C
Teléfonos: 300 4243295
Email:
fundarti@fundarti.gov.co
Nit. 900.737.466-7

Fundación Creando Futuro
Fundarti

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

LA FUNDACIÓN CREANDO FUTURO FUNDARTI, se permite constar que el señor(a) **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1076646123** presto sus servicios a esta organización desde el día 19 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con contrato civil por prestación de servicios, en el cargo de **APOYO PSICOSOCIAL** del programa de Modalidad Familiar.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

EIMY PAOLA TAMAYO CARAJALITO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CREANDO FUTURO FUNDARTI
NIT 900.737.466-7

Carrera 18ª # 70b 38 sur Bogotá D.C.
Teléfonos: 300 4243295
Email: fundarti@fundarti.gov.co
Nit. 900.737.466-7

ESE. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ

NIT 899999147-3

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE

C E R T I F I C A:

Que, **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA,** identificada con la **Cédula de Ciudadanía No.** 1.076.646.123 expedida en Ubaté, en su calidad de persona natural cotizante independiente suscribió con la ESE Hospital el Salvador de Ubaté, los Contratos de Prestación de Servicios, según detalle:

Que por la naturaleza jurídica la contratación no genera vínculo laboral, en razón de ser aceptado de acuerdo a un cronograma elaborado por el CONTRATISTA, cuyo tiempo es manejado por El mismo, estando solo supeditado a las necesidades del objeto y las obligaciones en desarrollo del mismo, motivo por el cual no se certifica jornada laboral.

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION		VALOR
		SUSCRIPCION	TERMINACION	
CPS144-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA EN APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO INHERENTES AL MODELO DE ATENCION EN SALUD A TRAVES DE ACCIONES DE GESTION DE RIESGO Y PROMOCION DE LA SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR UBATE YO MUNICIPIOS OBJETO	2023/05/26	2023/09/24	$ 14.297.422,00 ADICION $ 1.520.305,00
CPS239-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA EN APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO INHERENTES AL MODELO DE ATENCION EN SALUD A TRAVES DE ACCIONES DE GESTION DE RIESGO Y PROMOCION DE LA SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR UBATE YO MUNICIPIOS OBJETO.	2023/10/13	01112023/11/08	$ 3.656.630,00

Powered by CamScanner

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS - Entre otras:

- De acuerdo con la visita de caracterización del riesgo realizada por la auxiliar de enfermería y el profesional en enfermería, realizar escucha activa, intervención breve, gestión de caso, tamizaje (Res. 3280 de 2018) y canalización a la ruta de salud u otras instituciones de acuerdo a la necesidad.
- Caracterizar familias mediante la aplicación del instrumento de vínculo parental a padres y adolescentes con riesgo en consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Realizar encuentros de formación en vínculo parental con énfasis en las familias caracterizadas de la estrategia Mi fortaleza mi familia.
- Realizar encuentros de formación en supervisión control con énfasis en las familias caracterizadas de la estrategia Mi fortaleza mi familia.
- Realizar encuentros de formación en comunicación asertiva y expresión de afecto con énfasis en las familias caracterizadas de la estrategia Mi fortaleza mi familia. Se deberá realizar cierre y graduación con las familias que terminen el ciclo de formación.
- Elaborar pieza para promocionar el fortalecimiento del vínculo parental en el marco de la estrategia Mi fortaleza mi familia y gestionar su difusión en las diferentes redes sociales institucionales.
- Documentar la implementación de la Estrategia preventiva "Mi Fortaleza, mi Familia" en el municipio, que contenga el resultado, caracterización de la población intervenida, registro fotográfico de cada actividad con su descripción, los logros, el impacto y los inconvenientes presentados, además de las recomendaciones para próximas experiencias.
- Socializar la implementación de la Estrategia preventiva "Mi Fortaleza, mi Familia" en el marco del comité de prevención y control de la oferta de sustancias psicoactivas del municipio.
- Definir en acuerdo con los integrantes del comité del buen trato, la población a priorizar de acuerdo con las necesidades en salud mental del territorio.
- Adaptar el instrumento aportado por la Dimensión según las particularidades de la población objeto, de acuerdo con la realidad del municipio, para conocer las estrategias de afrontamiento utilizadas por la población a beneficiar.
- Desarrollar encuentros con la población objeto para: Momento 1. Aplicar el instrumento utilizando plataformas para facilitar la tabulación. Momento 2. Entregar los resultados y realizar un ejercicio de sensibilización para el reconocimiento y valoración de las estrategias de afrontamiento frente a sucesos vitales.
- Desarrollar encuentros con la población focalizada atendiendo las siguientes temáticas: 1. Identificación de señales de alarma de los eventos que afectan la salud mental (conducta suicida, violencia intrafamiliar). 2. Reconocimiento, expresión y transformación de emociones utilizando metodologías cooperativas (aprender haciendo y discutiendo) o laboratorios pedagógicos. 3. Promoción del

Powered by CamScanner

autocuidado y corresponsabilidad en el cuidado del otro (con énfasis en la salud emocional y la convivencia)

- Realizar encuentro presencial para aplicar un instrumento post test con el fin de evaluar el proceso realizado con la población focalizada.
- Realizar un documento final de la estrategia habilidades de afrontamiento, en el formato tipo establecido por la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental que incluya el análisis cualitativo y cuantitativo con el fin de describir el proceso desarrollado, analizar los resultados y proponer recomendaciones.
- Desarrollar una jornada con los miembros del comité del buen trato y la población focalizada, con el fin de hacer un reconocimiento a los participantes y socializar los resultados del proceso.
- Realizar talleres de la estrategia Instituciones Educativas Libres de Humo del Ministerio de Salud de acuerdo con la guía técnica entregada por el componente y desarrollarlos con estudiantes de Primaria para aplicarlos al mismo grupo.
- Informar sobre la vivencia de la sexualidad, incluyendo temas como afecto, expresión de emociones, sentimientos y ética del cuidado.
- Informar en el derecho a una vida libre de violencias, y Prevención de violencias por razones de sexo y género.
- Informar en nuevas masculinidades y rol del hombre en el hogar y la comunidad como estrategia para prevención de violencias y fortalecimiento en el rol de la paternidad y economía del cuidado.
- Informar para la construcción de relaciones equitativas y solidarias entre géneros, enfatizando en promover la visibilización de masculinidades y feminidades que se alejan de lo tradicional, fomentando su reconocimiento positivo, respeto e inclusión.
- Informar a los adolescentes y jóvenes del grupo semillero en el marco de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, con el fin de desarrollar capacidades para el trabajo entre pares con base en la estrategia PIENSA Y ACTÚA POSITIVAMENTE: Sesión 1. Sensibilización Sesión 2. Formación/ Cuerpo y sexualidad: Talleres sobre la vivencia de la sexualidad, incluyendo temas como afecto, expresión de emociones, sentimientos, y ética del cuidado para adolescentes y jóvenes. Sesión 3. Formación/ Derechos sexuales y derechos reproductivos Sesión 4. Formación/ Decisiones sexuales y reproductivas Sesión 5. Transformando imaginarios: Talleres para promover la visibilizarían de masculinidades y feminidades que se alejan de lo tradicional, fomentando su reconocimiento positivo, respeto e inclusión para adolescentes y jóvenes. Sesión 6. Encuentro Vivencial de Opciones de vida. Sesión 7. Proyecciones de vida: Charlas sobre el derecho a decidir si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola/o para adolescentes y jóvenes. Sesión 10. Moviendo transformaciones.
- Informar a docentes, padres y/o cuidadores sobre Educación Sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes; en el marco de la estrategia PIENSA Y ACTÚA

Powered by CamScanner

POSITIVAMENTE' de manera intercalada en cada entrega. • Sesión 9: Transformando realidades.

- Apoyar, participar y promocionar el 100% de las jornadas de salud programadas en el territorio, según delegación; y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas.
- Informar la comunidad educativa de las IED, sobre la Prevención de trabajo infantil.
- Sensibilizar a unidades de trabajo informales en prevención de consumo SPA y alcohol durante la jornada laboral, y su relación con ocurrencia de accidentes laborales. Priorizar aquellas UTIS donde se identificaron varios trabajadores con consumo frecuente de alcohol y SPA.
- Sensibilizar a unidades de trabajo informal en prevención de Riesgo Psicosocial, priorizar según caracterización de trabajadores informales.
- Sensibilizar mensualmente a trabajadores informales frente al manejo del estrés en el entorno laboral.
- Aplicar tamizaje ASSIST y SRQ a trabajadores informales focalizados, con su respectivo análisis.
- Materno-perinatal y SAN. Orientar y brindar mensajes claves a las gestantes y lactantes identificadas con riesgo psicosocial en los controles prenatales y/o el posparto), para promover prácticas de cuidado para la salud.

Se expide el Nueve (09) de febrero de 2024, por solicitud del contratista, con destino a la Hoja de vida.

Sin otro motivo atentamente,

HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE Hospital el Salvador de Ubaté.

Elaboro: Juan Pablo Espinel Trujillo - Auxiliar Administrativo

Powered by CamScanner

Fundación de Investigación
Agroambiental - IAJM

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL I.A.J.M PROPIETARIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y AGROPECUARIA JOAQUÍN MONTOYA

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N.º 1076646123, laboro en nuestra Institución en el cargo de PSICOSOCIAL, desde el 18 de abril de Dos mil veintidós (2022) hasta el 31 de diciembre de Dos mil veintidós (2022).

La presente se expide a los 02 días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Aura Victoria Párraga Ramírez
AURA VICTORIA PARRAGA RAMIREZ
Jefe de Recursos Humanos

LUIS ALEJANDRO RIAÑO PRIETO

NIT. 313745-2

MINA

SANJORGE-2022

CERTIFICA QUE:

La señora **CLAUDIA ROCÍO ROBAYO SANTANA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **1.076.646.123** de Ubaté, laboro en la empresa **LUIS ALEJANDRO RIAÑO PRIETO** desde el día 22 de Junio de 2021 hasta el día 28 de Febrero de 2022, desempeñando el cargo de **LÍDER SST Y RECURSOS HUMANOS.**

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veintiún (21) días del mes de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO RIAÑO PRIETO
C.C. 313.745 de Lenguazaque
Representante Legal
C.C. Hoja de Vida

FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLÓGICA

NIT: 802.021.835-2

LA FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLÓGICA

CERTIFICA:

Que, **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.646.123 expedida en Ubaté, se desempeñó como **APOYO PSICOSOCIAL** en el Municipio de Fusagasugá, desde el dia 25 de Marzo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

La presente se expide a solicitud del interesado con el fin de acreditar experiencia, a los cinco (05) días del mes de Febrero del año 2021.

HARRIER HELEN MARTING BUITRAGO
Representante Legal

Carrera 6 N° 14-46 Segundo Piso
Tel: 8734102 – 8717806 email. fundacionnuevaera@hotmail.com

FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLÓGICA

NIT: 802.021.835-2

LA FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLÓGICA

CERTIFICA:

Que, **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.646.123 expedida en Ubaté, se desempeñó como **APOYO PSICOSOCIAL** adscrito al Municipio de Fusagasugá, durante el periodo comprendido entre el 15 de Abril de 2019 al 14 de Diciembre de 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado con el fin de acreditar experiencia, a los tres (03) días del mes de Febrero del año 2020.

HARRIER HELEN MARTING BUITRAGO
Representante Legal

Carrera 6 N° 14-46 Segundo Piso
Tel: 8734102 – 8747806 email. fundacionnuevaera@hotmail.com

INTERCARBON
MINING S.A.S.
NIT 832.004.501-5

INTERCARBON MINING S.A.S

NIT 832.004.501-5

SE PERMITE CERTIFICAR QUE

Que la Señora **CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA**, identificado con C.C.1.076.646.123 de Ubaté laboró en esta Compañía desde el día 19 de Abril de 2012 hasta el 22 de marzo de 2019, desempeñando el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos, mediante contrato a término indefinido

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado en Ubaté, a los Tres (03) días del mes de abril del año 2019.

Cordialmente,

YESICA ANDREA VERGARA MORENO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Tel. 855 2269 Ext. 110 Ubaté-Cimarca

c.c. Archivo hoja de vida

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141237024669

(415)7707212489984(8020) 000014123702466 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1076646123	8	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1076646123

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cundinamarca 25	Villa de San Diego de Ubate 843

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROBAYO	SANTANA	CLAUDIA	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Villa de San Diego de Ubate 843

41. Dirección principal: CLL 13 B 3 B 05

42. Correo electrónico: nicol.guzman2008@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3104775110	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8511	2022/01/04	8699	2018/11/29	8299				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ROBAYO SANTANA CLAUDIA ROCIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-02-2026 05:51:38PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 12:52:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1076646123
Código de Verificación	10766461232602241252 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291886022

PIB
12:51:40

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1076646123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2026 12:55:34 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1076646123**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135368397** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:56:54 PM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1076646123**

Apellidos y Nombres: **ROBAYO SANTANA CLAUDIA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:00:36 horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1076646123,** Apellidos y Nombres **ROBAYO SANTANA CLAUDIA ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE CENTRO SALUD CUCUNUBA**, con NIT **832010240-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1076646123 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/02/2026 01:03 PM

Código Verificación: **TDH3LQMZ7Y**

Válida hasta: **25/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

CIUDAD/ DEPARTAMENTO	FECHA
	FEBRERO - 2026

Yo Claudia Rocío Robayo Santana, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N.° 1076646123 expedida en Ubaté Domiciliado(a) en la Ciudad de Ubaté/Cundinamarca; manifiesto bajo la Gravedad de Juramento no estar incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, para contratar con el Estado Colombiano, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículos 126 y 127 de la Constitución Nacional, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado.

FIRMA

Claudia Robayo

CC. 1076646.123 Ubaté

Elaboro: Camilo Alexander Rojas Suarez- Subgerente
Aprobó Blanca Roció Castellanos Bautista – Gerente

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la Gerencia de la E.S.E.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA identificado(a) con CC 1076646123 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/12/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UNIDAD MEDICA ORLUZ SAS - SEDE NUEVA EPS**
Categoría:	**SISBEN-1**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de febrero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.076.646.123,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ARL | sura

Medellin, 24 de febrero de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA identificado(a) con C1076646123 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10766461232534771084

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.19

Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad
014CC1076646123240220261312000 11	2026-02-24	Subsidiado	Cabeza de familia	2026-02-24

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia				
Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1076646123	Claudia Rocio Robayo Santana	1985-12-21	Mujer

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia								
Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Cundinamarca	Villa De San Diego De Ubaté	Ubate	Rural - Dispersa	Calle 4 No. 3-05	Ninguno	Ninguno	Ninguno	A Positivo (+)

Datos básicos del empleador Fecha efectividad: 2026-03-01					
Tipo de documento	Número de documento	Razón social del empleador	Tipo de cotizante	IBC	Estado de la novedad
CC	1076646123	CLAUDIA ROBAYO	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	1750905	Relación laboral confirmada
ARL					
No aplica					

Datos de Afiliación	
EPS	IPS
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A - EN INTERVENCION BAJO MEDIDA DE TOMA DE POSESION	UNIDAD MEDICA ORLUZ SAS

	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA - CUNDINAMARCA MACROPROCESO: APOYO PROCESO: GESTION ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O TERCERO GESTION FINANCIERA	Código: CT-F514 Vigencia: 2025 Versión: 01 Página 1 de 1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

Fecha de diligenciamiento	24	Febrero	2026	Ciudad o Municipio	Cucunuba	Departamento	Cundinamarca
CLASE DE VINCULACIÓN							
Proveedor	Asistencial		Administrativo		Colaborador		
DATOS PERSONA NATURAL							
Primer Nombre		Segundo Nombre			Primer Apellido		Segundo Apellido
Claudia		Rocio			Robayo		Santana
Tipo de Identificación				o. De Identificaci	Lugar de Expedición		Fecha de Expedición
CC X	CE	TI	OTRO	1076646123	Ubate		2/02/2004
Fecha de nacimiento	21	Diciembre	1985	Lugar de nacimiento	Carmen de Carupa	Telefono y/o celular	3104775110
Dirección de residencia	Calle 13B No- 03 - 05				Profesión u Oficio	Psicologa	
Estado civil	Soltera				Correo Electrónico	claudiarpsico08@gmail.com	
FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA							
Total Activos				Total Pasivos		Total Patrimonio	
Ingresos mensuales				Egresos Mensuales		Otros ingresos mensuales	
MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO A SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN							
¿Maneja recursos públicos?		SI	NO X	¿Tiene reconocimiento público?		SI	NO X
¿Ejerce algún grado de poder público?		SI	NO X	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?		SI	NO X
¿Es Ud. sujeto de obligaciones tributarias en otro país?						SI	NO X
DATOS PERSONA JURÍDICA							
Nombre o razón social						NIT	DV
Tipo de Empresa	Pública	Privada	Mixta	Sector económico		CIIU	
FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA						DD MM AA	
Total Activos				Total Pasivos		Total Patrimonio	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL							
Primer Nombre		Segundo Nombre			Primer Apellido		Segundo Apellido
Tipo de Identificación				o. De Identificaci	Lugar de Expedición		Fecha de Expedición
CC	CE	TI	OTRO				

Identificación de accionistas que tenga directa o indirectamente más del 5% del Capital social, Aporte o participación en la sociedad			
Nombres y Apellidos	Tipo ID	Tipo y Número ID	¿Por su actividad o cargo, goza de Reconocimiento público, Poder Político y/o maneja Recursos públicos? **Registre SI/NO y especifique claramente**

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en moneda extranjera?	SI	NO X	Especifique cual	
¿Posee productos financieros en el exterior?	SI	NO X	Especifique cual	

Producto	No. De producto	Moneda	Monto	Entidad	Ciudad	Pais

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS

Declaro de manera voluntaria que mi actividad, profesión u oficio es lícito y lo consignado es cierto y verificable. La información registrada tiene como propósito, contribuir a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT. Me comprometo a entregar la información actualizada cada vez que se requiera y su incumplimiento faculta a la ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, para rescindir del contrato.
Manifiesto que no he sido responsable judicialmente por la comision de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con LA/FT, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos llegales, delitos contra lesa humanidad, narcotráfico, fraude, testaferrato o corrupción.
Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de fondos:

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

1. Los datos personales solicitados en el presente formato son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT.
2. Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos que tenga por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos y el -financiamiento del Terrorismo, por lo que en principio su utilización, no requerirá de autorización de su titular.
3. Acepto la verificación de Listas y demás controles SARLAFT realizadas por la ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, de manera que velaré por su cumplimiento manteniendo los controles para evitar que la ESE sea utilizada en actividades ilícitas.
4. Acepto que en caso de incumplimiento la ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA dé por terminado unilateralmente, y sin que haya lugar a indemnización alguna a favor mío, el/los contrato(s) que haya celebrado con la ESE.
5. Que modificaré e informaré inmediatamente cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

COMO CONSTANCIA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO	HUELLA

Para uso exclusivo de la ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA

	CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA
	PSICOLOGA
	C.C 1076646123 DE UBATE

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 40652fc8-f775-45c4-ad26-8fc83c4c2c3b

Nombres y apellidos / Full name: CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

Tipo de identificación / ID Type: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de identificación / ID Number: 1076646123

Fecha de nacimiento / Date of birth: 21/12/1985

País nacimiento / Country of birth: COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number: 3104775110

Correo electrónico / e-mail: notiene@hotmail.com

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination: Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
COVID JANSSEN	Única	17	7	2021	Janssen	212A21A	UBATE ESE HOSPITAL EL SALVADOR	OLGA LUCIA VILLAMIL MALDONADO
COVID JANSSEN	Primer Refuerzo	26	1	2022	Janssen	201G21A	UBATE ESE HOSPITAL EL SALVADOR	OLGA LUCIA VILLAMIL MALDONADO
TD Adulto	Primera	12	5	2023	Serum	2331L011C	UBATE ESE HOSPITAL EL SALVADOR	ANGIE CARREÑO
Fiebre Amarilla	Única	21	4	2025	Fabricante	23K0648	UBATE ESE HOSPITAL EL SALVADOR	HILDA VILLAMIL
TD Adulto	Segunda	21	4	2025	Serum	2333X043B	UBATE ESE HOSPITAL EL SALVADOR	HILDA VILLAMIL
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	1	9	2025	GC BIOPHARMA CORP	V50525007	UBATE ESE HOSPITAL EL SALVADOR	HILDA VILLAMIL CAÑON
TD Adulto	Tercera	25	11	2025	Serum	2334X006A	UBATE ESE HOSPITAL EL SALVADOR	HILDA VILLAMIL CAÑON

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Immunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

CLAUDIA ROCIO ROBAYO SANTANA

C.C 1.076.646.123

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de febrero 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769481807206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Claudia Rocío Robayo Santana

CC 1076646123 de Ubaté - Cundinamarca

Realizó y aprobó el Curso de Manejo de Dolor y Cuidado Paliativo

Resolución 3100 / 2019

con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2026-02-20

Fecha de vencimiento: 2028-02-20

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Claudia Rocío Robayo Santana

CC 1076646123 de Ubaté - Cundinamarca

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022 con un total de 80 Horas.

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA verifique la autenticidad de su certificado en la página www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

Fecha de emisión: 2026-01-19
Fecha de vencimiento: 2028-01-19

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Claudia Rocío Robayo Santana

CC 1076646123 de Ubaté - Cundinamarca

Realizó y aprobó el Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo con Énfasis en Terapia Emocional
Resolución 3100 / 2019
con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2026-01-19
Fecha de vencimiento: 2028-01-19

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista